MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA EN LOS CENTROS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, ARTÍCULO 159.6 LCSP.

EXPEDIENTE: M19/C0000882

---

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia) es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

1. La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

2. La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.

3. El establecimiento de mecanismos de cooperación y colaboración con otros entes públicos o privados para el impulso y promoción de la cultura.

4. La gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, de conformidad con los instrumentos de planificación interna de gestión de dichas instituciones, y en el marco de la planificación general, control, supervisión e inspección de la Consejería competente en materia de cultura a través de los registros, sistemas y redes previstos en su normativa específica.

5. La organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida.

6. La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.

7. La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.

8. La tutela, acrecentamiento y valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurran en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, así como de los fondos museísticos, documentales, bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las mismas. Asimismo, podrá adoptar, en aras a la protección, conservación y seguridad, cuantas medidas sean necesarias para garantizar la integridad de los citados bienes.

9. La ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco.

10. La gestión de cuantos fondos de apoyo a las industrias culturales de la Junta de Andalucía y de otras entidades públicas y privadas le sea atribuida conforme a la normativa que resulte de aplicación.

11. La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos de la Consejería competente en materia de cultura, así como la organización y participación en eventos promocionales.

12. La asistencia y el soporte técnico a la Consejería, las delegaciones que puedan ser realizadas por ésta así como aquellas otras funciones que le vengan atribuidas por las disposiciones vigentes, por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, o que le sean encomendadas por ésta en relación con las instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, o por cualquier órgano o entidad de la Administración autonómica andaluza.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El *Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*, establece las medidas de prevención y control de la legionelosis mediante la adopción de medidas higiénico-sanitarias en aquellas instalaciones en las que la Legionella es capaz de proliferar y diseminarse.

La Agencia, para el desarrollo de su actividad y el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con una serie de centros y sedes dotados de instalaciones de suministro de agua fría de consumo humano, suministro de agua caliente sanitaria, acumuladores de agua contra incendios y sistemas de riego por aspersión. Todas estas instalaciones están incluidas dentro del ámbito de aplicación del citado Real Decreto.

En virtud de lo expuesto, y no disponiendo la Agencia de los medios técnicos, humanos y materiales suficientes y precisos para aplicar las medidas de prevención y control de la legionelosis mediante la adopción de medidas higiénico-sanitarias establecidas por Ley, se requiere contratar una empresa capacitada que aplique las medidas necesarias a instalaciones a las que se refiere el citado Real Decreto con el fin de lograr una correcta desinfección ante la Legionella, garantizando así la seguridad de las personas trabajadoras y usuarias de las sedes y edificios de la Agencia en los que se encuentran las referidas instalaciones que a continuación se relacionan en cada una de sus ubicaciones:

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	nº de tomas de agua fría	nº de tomas de agua caliente	nº de termos eléctricos de agua caliente	nº de depósitos de agua potable	nº de depósitos de agua contra incendios de 12 m3	nº de aspersores de riego
LOTE 1							
SEVILLA							
Sede Central, Estadio Olímpico	Estadio Olímpico de la Cartuja, Puerta M, Sevilla	10	9	2	1	0	
Escuela Publica de Formación	Estadio Olímpico de la Cartuja, Puerta K, Sevilla	3	12	2			
Centro Andaluz de Danza	Estadio Olímpico de la Cartuja, Puerta A, Sevilla	11	15				
Teatro Central	Calle José de Gálvez, 6, Sevilla	19	80	17			30
Sede del IAF, Casa Murillo	Calle Santa Teresa, 8 Sevilla	6					
Sede del Ballet Flamenco	Calle Calatrava, 3, Sevilla	18	6	2			
Centro de Documentación Artes Escénicas	Calle Santa Lucía, 10 Sevilla	5				1	
Centro Logistico	Camino de los Labradores, s/n San José de la Rinconada, (Sevilla)	12	6	1		1	
CÁDIZ							
Teatro Romano de Cádiz	Calle Mesón, 11-13, Cádiz	2					
Encalve Arqueológico de Gades	Calle, General Ricardos	2					
Enclave Arqueológico de Doña blanca	Carretera de El Portal, Km. 3,2, El Puerto de Santa María, (Cádiz)	48					
Enclave arqueológico de Carteia	Avenida del Puerto S/N, San Roque (Cádiz)	27	4	2			
LOTE 2							
MÁLAGA							
Teatro Cánovas	Plaza del Ejido, 5, Málaga	12	9	3	1	1	
Centro Andaluz de las Letras	Calle Álamos, 24, Málaga	6					
Teatro Romano de Málaga	Calle Alcazabilla, s/n,Málaga	1					
Centro de recepción Dólmenes de Antequera	Carr. de Málaga, 5, Antequera, Málaga	1	10	2	2		
GRANADA							
Teatro Alhambra	Calle Molinos, 56, Granada	2	25	3			
Escuela de Formación, Rey Chico	Paseo de los Tristes, s/n Granada	33	9	1			
ALMERIA							
Enclave Arqueológico Puerta de Almería	Parque de Nicolás Salmerón, 62, Almería	3					
Enclave Arqueológico Los Millares	Carretera Venta Los Millares, AL-3411, Santa Fe de Mondújar, Almería	3			1		
Nave Centro Andaluz de la Fotografía	Calle Urci, Huercal de Almería, Almería	1	2	1			

3. DIVISIÓN EN LOTES.

Se estima conveniente la división en dos lotes en atención a dos áreas territoriales, en aras de conseguir la ejecución del contrato en las mayores condiciones de eficacia y calidad, a la vez que permitir el acceso a la licitación a un mayor número de potenciales licitadores, siendo las características de los servicios objeto de cada lote las mismas.

LOTE 1	ANDALUCÍA OCCIDENTAL - SEVILLA Y CÁDIZ
PROVINCIA	**INSTALACIONES**
SEVILLA	Tratamiento contra la legionella en la Sede Central, Estadio Olímpico
SEVILLA	Tratamiento contra la legionella en la Escuela Pública de Formación
SEVILLA	Tratamiento contra la legionella en la Centro Andaluz de Danza
SEVILLA	Tratamiento contra la legionella en la Teatro Central
SEVILLA	Tratamiento contra la legionella en la Sede del Instituto Andaluz de Flamenco,(Casa Murillo)
SEVILLA	Tratamiento contra la legionella en la Sede del Ballet Flamenco
SEVILLA	Tratamiento contra la legionella en la Centro de Documentación Artes Escénicas
SEVILLA	Tratamiento contra la legionella en la Centro Logístico
CÁDIZ	Tratamiento contra la legionella en la Teatro Romano de Cádiz
CÁDIZ	Tratamiento contra la legionella en la Enclave Arqueológico de Gades
CÁDIZ	Tratamiento contra la legionella en la Enclave Arqueológico de Doña Blanca
CÁDIZ	Tratamiento contra la legionella en la Enclave Arqueológico de Carteia
LOTE 2	**ANDALUCÍA ORIENTAL – MÁLAGA, GRANADA Y ALMERÍA**
PROVINCIA	**INSTALACIONES**
MÁLAGA	Tratamiento contra la legionella en la Teatro Cánovas
MÁLAGA	Tratamiento contra la legionella en la Centro Andaluz de las Letras
MÁLAGA	Tratamiento contra la legionella en la Teatro Romano de Málaga
MÁLAGA	Tratamiento contra la legionella en la Centro de recepción Dólmenes de Antequera
GRANADA	Tratamiento contra la legionella en la Teatro Alhambra
GRANADA	Tratamiento contra la legionella en la Escuela de Formación, Rey Chico
ALMERIA	Tratamiento contra la legionella en la Enclave Arqueológico Puerta de Almería
ALMERIA	Tratamiento contra la legionella en la Enclave Arqueológico Los Millares
ALMERIA	Tratamiento contra la legionella en la Nave Centro Andaluz de la Fotografía

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS.

Para cada uno de los lotes se propone un plazo de ejecución inicial del contrato de doce meses (12 meses), a contar desde la fecha de formalización del mismo. Se establece la posibilidad de prorrogar por una anualidad adicional, a instancias de la Agencia.

5. PRESUPUESTO.

La elaboración del presupuesto del contrato se ha realizado de la siguiente forma: El Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, establece los programas genéricos de actuaciones y frecuencias recomendadas de intervención.

Consultados los precios de mercado, se han estimado los tiempos de dedicación, a lo que se ha añadido una parte proporcional de materiales del sector para poder completar cada uno de los trabajos satisfactoriamente y el beneficio industrial.

Se desglosa a continuación el presupuesto en base imponible (valor estimado del contrato), más el 21 % de IVA (presupuesto base de licitación) y se desglosan los costes directos e indirectos a los que responden los cálculos efectuados para el presupuesto:

LOTE	PROVINCIA	EDIFICIO	VALOR ESTIMADO CONTRATO (€)	IVA (21%)	PRECIO BÁSICO DE LICITACIÓN (€)	COSTES INDIRECTOS (€)	COSTES DIRECTOS (€)
LOTE 1 ANDALUCÍA OCCIDENTAL	SEVILLA	Sede Central, Estadio Olímpico	1.035,00	217,35	1.252,35	31,05	1.003,95
	SEVILLA	Escuela Pública de Formación	235,00	49,35	284,35	7,05	227,95
	SEVILLA	Centro Andaluz de Danza	235,00	49,35	284,35	7,05	227,95
	SEVILLA	Teatro Central	1.115,00	234,15	1.349,15	33,45	1.081,55
	SEVILLA	Sede del IAF, Casa Murillo	235,00	49,35	284,35	7,05	227,95
	SEVILLA	Sede del Ballet Flamenco	235,00	49,35	284,35	7,05	227,95
	SEVILLA	Centro de Documentación Artes Escénicas	307,50	64,58	372,08	9,23	298,28
	SEVILLA	Centro Logístico	982,50	206,33	1.188,83	29,48	953,03
	CÁDIZ	Teatro Romano de Cádiz	235,00	49,35	284,35	7,05	227,95
	CÁDIZ	Enclave Arqueológico de Gades	320,00	67,20	387,20	9,60	310,40
	CÁDIZ	Enclave Arqueológico de Doña blanca	1.040,00	218,40	1.258,40	31,20	1.008,80
	CÁDIZ	Enclave arqueológico de Carteia	865,00	181,65	1.046,65	25,95	839,05
	TOTAL (1)		6.840,00	1.436,40	8.276,40	205,20	6.634,80

LOTE	PROVINCIA	EDIFICIO	VALOR ESTIMADO CONTRATO (€)	IVA (21%)	PRECIO BÁSICO DE LICITACIÓN (€)	COSTES INDIRECTOS (€)	COSTES DIRECTOS (€)
LOTE 2 ANDALUCÍA ORIENTAL	MÁLAGA	Teatro Cánovas	1.147,50	240,98	1.388,48	34,43	1.113,08
	MÁLAGA	Centro Andaluz de las Letras	235,00	49,35	284,35	7,05	227,95
	MÁLAGA	Teatro Romano de Málaga	235,00	49,35	284,35	7,05	227,95
	MÁLAGA	Centro de recepción Dólmenes de Antequera	1.075,00	225,75	1.300,75	32,25	1.042,75
	GRANADA	Teatro Alhambra	905,00	190,05	1.095,05	27,15	877,85
	GRANADA	Escuela de Formación, Rey Chico	825,00	173,25	998,25	24,75	800,25
	ALMERÍA	Enclave Arqueológico Puerta de Almería	235,00	49,35	284,35	7,05	227,95
	ALMERÍA	Enclave Arqueológico Los Millares	955,00	200,55	1.155,55	28,65	926,35
	ALMERÍA	Nave Centro Andaluz de la Fotografía	825,00	173,25	998,25	24,75	800,25
	Total (2)		6.437,50	1.351,88	7.789,38	193,13	6.244,38
	TOTAL PRIMERA ANUALIDAD (1)+(2)		13.277,50	2.788,28	16.065,78	398,33	12.879,18

VALOR ESTIMADO CONTRATO	IMPORTE (€)
PRIMERA ANUALIDAD + UNA ANUALIDAD DE PRÓRROGA (3)	26.555,00

6. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta las características y duración del servicio que se pretende licitar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se propone la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, atendiendo a la siguiente propuesta:

Contrato del servicio de prevención y control de legionella de los distintos edificios en los que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolla su actividad con una duración anual por importe de 13.277,50 € más el 21 % de IVA, lo que asciende a un total IVA incluido anual de 16.065,78 €. Considerando la posibilidad de prórroga del contrato por una anualidad el valor estimado del contrato asciende a 26.555,00 €.

Dadas las características del contrato, y según lo dispuesto en el artículos 106 y siguientes de la LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Jesús Martín García, Jefe de Área de Infraestructura, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del objeto del expediente.

En Sevilla, a 21 de mayo de 2019

PROPONENTE:

Fdo.: D. Jesús Martín García
JEFE DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es